

Presidente  
D. Regino Guezala.  
Concejales  
D. Marcelino Salaverria.  
Lucas Ascasibar.  
" José Luis Garmendia.  
" José Arriaga.  
" Lino Salaverria.  
" Fernando Carril.  
D. Luis Aguirre.

En la Universidad de Lezo a tres de Mayo de mil novecientos ocho; se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Regino Guezala y Alzate, para celebrar sesión ordinaria pública. El Sr. Presidente la declaró abierta, dando principio por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad y sin observación alguna.

Dada cuenta del acta levantada con motivo de la subasta celebrada el dia 19 de Abril último en esta Casa Consistorial, sobre cerramiento del nuevo cementerio en terrenos de Mariposanca de esta Universidad; el Ayuntamiento acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de D. Salvador Asua, vecino de esta Universidad, por la cantidad de 9.490 pesetas.

Con lo que se levantó la sesión de que se extiende la presente acta que firman los tres Concejales que saben y deben hacerlo y en certificación de ello yo el Secretario habilitado.

Regino Guezala

Marcelino Salaverria

Lucas Ascasibar

José Luis Garmendia

Lino Salaverria

Fernando Carril

Besito Garmendia

Luis Aguirre

titular del pueblo; si resulta comprobada la enfermedad de la res, se sacrificará la misma, previo certificado de dicho Veterinario, procediendo a la salazón de las carnes con seis litros de sal; y que para disfrutar de la referida exención deberán hallarse los ganaderos inscriptos en las Sociedades Municipales ó Regionales.

Dada cuenta de la circular número tres de la Exma. Comisión provincial, dando traslado de la resolución tomada por la Exma. Diputación de Guipúzcoa en sesión del dia quince de los corrientes, y en cuya virtud el artículo 41 de la Instrucción vigente para el servicio de caminos vecinales de esta provincia se modifique en el sentido de que están sujetos a las prestaciones personal todos los habitantes del pueblo que sean varones y estén comprendidos en la edad de 16 a 50 años, exceptuando los acogidos en establecimientos de beneficencia, los militares en activo servicio y los impedidos para el trabajo; y la Corporación acuerda quedar enterada.

Con lo que se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales que saben y deben hacerlo y en certificación de ello yo el Secretario habilitado,

 







